



**INSTRUCCIÓN 1/2022, DE LA VICECONSEJERÍA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN BIENES INMUEBLES DEL ÁMBITO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.**

Respecto de la tramitación de la solicitud de autorización del uso de espacios en bienes inmuebles del ámbito de la cultura y el patrimonio histórico adscritos a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, tales como archivos, bibliotecas, conjuntos y enclaves culturales, museos y edificios administrativos que tengan la calificación de Bien de Interés Cultural, resulta necesario establecer criterios de actuación que vengan a especificar la aplicación de determinadas disposiciones, así como su interpretación, a fin de establecer un marco que sirva para su tramitación homogénea. Y todo ello dada la incidencia que este procedimiento tiene en el ejercicio de las competencias de diferentes órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta Andalucía.

La presente instrucción surge por tanto de la necesidad de clarificar determinados aspectos relativos a este procedimiento especificándose tanto aspectos formales que deben darse en el mismo, como sustantivos que, en todo caso, se basan en las indicaciones marcadas por la Dirección General de Patrimonio en su comunicación de 6 de junio de 2018, y que atienden al marco jurídico aplicable, en concreto, a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Primero.- Objeto y ámbito.

La presente instrucción tiene por objeto establecer criterios de actuación respecto al procedimiento aplicable para la autorización del uso de espacios en los bienes inmuebles del ámbito de la cultura y el patrimonio histórico adscritos a esta Consejería, una vez aprobada la Orden de 21 de julio de 2022, por la que se delega la competencia de autorización de uso de espacios en bienes inmuebles adscritos a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en diversos órganos directivos (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2022).

Segundo.- Condiciones.

Las autorizaciones de uso se restringirán a espacios adecuados para su cesión atendiendo a su naturaleza y funciones y, conforme a las limitaciones que les sean de aplicación atendiendo a su normativa específica.

En todo caso, las autorizaciones y las condiciones que se recojan en las mismas, cumplirán con el contenido de la normativa reguladora de los diferentes espacios y, específicamente, en las siguientes:

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Asimismo, el uso para el que se conceda la autorización deberá resultar compatible y acorde con la debida protección de los bienes muebles o inmuebles integrantes del patrimonio histórico y documental que se custodia en los distintos archivos, bibliotecas, conjuntos y enclaves culturales, museos y edificios administrativos que tengan la calificación de Bien de Interés Cultural, asegurando la conservación, integridad y seguridad de los mismos, no pudiendo suponer, los usos que se autoricen, una interferencia en el adecuado



FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	29/07/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJA67FJMML8SS98LZJ87DE8YE6PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



desarrollo de las funciones de tutela que tienen encomendadas legalmente tales instituciones, salvo que se justifique expresamente la oportunidad de dicha circunstancia.

Tercero.- Solicitud.

La solicitud se presentará, preferentemente, en formato electrónico a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía utilizando para ello el formulario que se adjunta como anexo atendiendo al bien inmueble que se solicita y el órgano competente para instruir y resolver la solicitud.

La solicitud irá dirigida al órgano competente para su resolución conforme a lo contemplado en la citada Orden de 21 de julio de 2022, y en concreto:

BIEN INMUEBLE	ÓRGANO DIRECTIVO COMPETENTE
Inmuebles en la provincia (30 o más días).	Órgano directivo central según la naturaleza del bien inmueble que se solicita.
Conjunto Arqueológico Madinat al-Zhara. Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera. Museo de Bellas Artes de Sevilla.	Dirección General correspondiente que lo tenga adscrito.
Edificios administrativos en los que se ubican los servicios administrativos centrales.	Secretaría General Técnica
Inmuebles en la provincia (menos de 30 días).	Delegación territorial correspondiente según la ubicación del inmueble que se solicita.

La solicitud se presentará, preferentemente, con tres meses de antelación al día en el que, en su caso, tendrá lugar o comenzaría el uso que se solicita y acompañada de la siguiente documentación:

- En el caso de actuar mediante representación (artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) deberá acreditarse dicha circunstancia por cualquier documento válido en Derecho.
- Copia de la póliza de seguro<sup>1</sup> de responsabilidad civil por cuantía cierta y suficiente para atender a los posibles daños que puedan producirse en los bienes muebles o inmuebles y en las personas a causa de la actividad que se pretende realizar, debiendo aparecer la entidad solicitante como la beneficiaria de la póliza y recogida dentro de la cobertura de la póliza de seguro el supuesto del riesgo aludido. Igualmente, se deberá aportar el último recibo que permita confirmar que la póliza se encuentra en vigor durante el periodo para el cual se solicita la autorización.
- Breve memoria explicativa de la actividad que se pretende realizar en el espacio solicitado, que contemplará el siguiente contenido:

<sup>1</sup> En el caso de que no disponga de una póliza de seguros que cubra el tipo de actividad que pretende realizar, deberá comprometerse, en la misma solicitud, con su posterior contratación y aportación para el caso de que se proponga la autorización del uso que se solicita.

Cuando la persona solicitante sea un órgano o entidad del Sector Público Andaluz, no se requerirá la aportación de ningún documento acreditativo de la contratación de ningún seguro adicional, siempre y cuando el seguro de responsabilidad civil que tenga contratado la Dirección General de Patrimonio cubra estas contingencias y la entidad solicitante resulte beneficiaria de dicha póliza.



- Finalidad y características de la actividad para el que se solicita el espacio y si la actividad tiene finalidad de lucro.
- Fecha y duración de la actividad.
- Toda aquella otra información que se entienda necesaria para contextualizar el objeto de la solicitud.

En el caso de que el uso pretendido requiera realizar instalaciones o implique la realización de actuaciones que supongan una especial incidencia sobre el espacio del bien inmueble que se solicita, deberá presentarse una memoria más extensa que, dependiendo del tipo de uso que se pretenda realizar, especificará los siguientes aspectos:

- Finalidad y características de la actividad para el que se solicita el espacio y si la actividad tiene finalidad de lucro.
- Fecha y duración de la actividad.
- Equipo humano estimado que se va a emplear y personas que van a acceder a cada espacio.
- Equipo básico o materiales que se van a emplear o se requieren.
- Tiempo destinado a actuaciones preparatorias y actuaciones posteriores a la actividad.
- Cronograma y plan de trabajo por días y horas, en el caso de que la autorización sea por más de un día.
- Indicar, en su caso, la participación de otras instituciones o entidades implicadas en la organización o desarrollo de la actividad, además del solicitante.
- Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que la autorización suponga la instalación de infraestructuras que, a priori, resulten viables, se deberá aportar un proyecto en el que se recoja:
  - Documentación gráfica representativa de la instalación.
  - Especificación técnica de la instalación.
  - Especificación del montaje y desmontaje de la instalación.
  - Indicación de los vehículos a utilizar. Se acompañará de tabla descriptiva de los mismos, con indicación de número de la matrícula, dimensiones, peso, contenido, etc.
  - Otra información que resulte relevante para valorar la posible incidencia que la instalación pueda tener sobre el espacio que se solicita, tales como las medidas preventivas que resulten necesarias para atender a la seguridad del inmueble, de los bienes muebles y de las personas.

#### Cuarto.- Instrucción.

La instrucción del procedimiento le corresponde al órgano directivo competente para resolver la solicitud presentada y, para ello, se tendrán en cuenta las especificidades que se contemplan en este apartado.

El órgano directivo correspondiente velará porque la solicitud presentada cumpla con los requisitos que son exigidos. En el caso de que la solicitud no sea acorde con tales requisitos, deberá requerir a la persona solicitante la subsanación de la solicitud en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez recibida la solicitud y, en su caso, subsanados los defectos de la misma, el órgano directivo pedirá el informe motivado de la dirección del bien inmueble objeto de la solicitud o, en su defecto, del órgano o unidad administrativa que gestione directamente el mismo.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	29/07/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJA67FJMML8SS98LZJ87DE8YE6PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El informe motivado deberá tener presente los criterios fijados, en su caso, por el órgano directivo central competente según la naturaleza del bien objeto de la solicitud y deberá pronunciarse expresamente, de forma motivada y sucinta, respecto los siguientes aspectos, siempre y cuando resulten pertinentes:

- El interés para la institución cultural de la actividad propuesta, identificando la relación de la actividad con los fines de la institución.
- Que la actividad no impida el acceso del público a las instalaciones durante su desarrollo, ni interfiera en el normal funcionamiento de la institución cultural ni en sus horarios de apertura al público, salvo que excepcionalmente se considere adecuado.
- Que la actividad no afecte a la debida conservación del patrimonio, mueble e inmueble, de la institución cultural.
- Que la actividad no suponga un riesgo para la institución cultural y los asistentes, por su naturaleza y aforo exigible.
- Que la actividad no suponga un demérito para el prestigio de la institución o que devalúe los valores propios de las instituciones culturales.
- Las condiciones específicas a tener en cuenta en la autorización del uso, en su caso.
- Aquellos otros aspectos sobre los que se entienda necesario hacer un pronunciamiento expreso.

Asimismo, el órgano directivo que instruye el procedimiento podrá solicitar aquellos otros informes que se puedan estimar necesarios en coherencia con el objeto de la solicitud.

En el supuesto de que la solicitud sea por treinta o más días y se considere que reúne los requisitos para su autorización, el órgano directivo que instruya el procedimiento remitirá copia de toda la documentación del expediente así como la propuesta de resolución, a la Secretaría General Técnica para que la persona titular de este último órgano directivo solicite y recabe el informe preceptivo de la Dirección General de Patrimonio para su posterior remisión al órgano directivo que instruye la solicitud.

Por último, en aquellos casos en los que la persona solicitante hubiera realizado una declaración responsable respecto a la aportación del seguro de responsabilidad civil y, siempre que se considere favorable la concesión de la autorización de la solicitud presentada, se adoptará y notificará al interesado una propuesta de resolución, concediéndole un plazo de 5 días para que aporte copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de su pago, como requisito previo a la adopción de la resolución de autorización.

Quinto.- Resolución.

El órgano directivo competente, según lo establecido en la referida Orden de 21 de julio de 2022, deberá resolver y notificar la resolución en el plazo máximo de 3 meses, teniendo el silencio sentido desestimatorio, de conformidad con los artículos 21.2 y 21.3 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución será notificada al interesado y se comunicará al resto de órganos que hayan podido participar en el procedimiento, así como al responsable del inmueble que sea objeto de tal autorización de uso.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las resoluciones que se adopten de autorización de uso por un plazo inferior a 30 días, deberán ser comunicadas al órgano directivo central competente por parte de la delegación

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	29/07/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJA67FJMML8SS98LZJ87DE8YE6PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



territorial correspondiente. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo de 15 días siguientes al día de la adopción de la resolución.

Sexto.- Efectos

La presente instrucción surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

LA VICECONSEJERA

(Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.  
BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022/Corrección de errores BOJA extraordinario núm. 26, de 27 de julio de 2022).

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	29/07/2022	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJA67FJMML8SS98LZJ87DE8YE6PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO**  
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS EN BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE** (modelo orientativo)

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE.**

Doña/Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad (DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD), en su calidad de (CARGO QUE DESEMPEÑA) de la misma.

**2. NOTIFICACIÓN (Marque sólo una opción).**

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero)<sup>2</sup>

Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Otros datos:

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ CÓD. POSTAL: \_\_\_\_\_

Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo<sup>3</sup>

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Nº teléfono móvil: \_\_\_\_\_

**3. SOLICITA**

A la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte autorización de uso (IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO) del inmueble sito en (DIRECCIÓN DEL INMUEBLE), así como de las zonas comunes necesarias para el acceso a dicha superficie, con carácter transitorio por un plazo de (ESPECIFICACIÓN), para el desarrollo de las actividades relacionadas con (NOMBRE DEL EVENTO), consistente en (DESCRIPCIÓN CLARA DEL USO), del que se acompaña breve memoria descriptiva.

La entidad (DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD) al presentar esta solicitud se **COMPROMETE A** (marcar cuando corresponda):

<sup>2</sup> Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

<sup>3</sup> Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	29/07/2022	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	BndJA67FJMML8SS98LZJ87DE8YE6PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Desarrollar la actividad sin interferir en el uso que del inmueble hacen los órganos administrativos que lo tienen afectado o adscrito.
- Obtener de forma previa cuantas autorizaciones o licencias resulten necesarias conforme a la normativa que sea de aplicación para el desarrollo de la actividad que se pretende realizar.
- Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños (personas y bienes) que se aportará en el caso de recibir una propuesta favorable de autorización del uso. *(Únicamente marcar cuando no se aporte junto a la solicitud una póliza previamente formalizada y que cubra adecuadamente el tipo de actividad que se pretende realizar.)*
- No realizar ninguna obra de mejora, salvo autorización previa y expresa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

**4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar cuando corresponda).**

- Documento válido en Derecho para acreditar la condición de representante de la entidad solicitante: (ESPECIFICAR).....
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que, siendo la entidad solicitante la tomadora, resulte adecuado para cubrir los daños que se puedan dar en la realización de la actividad para la que se solicita la autorización.
- Copia del último recibo que permita acreditar el pago del seguro y, por tanto, su vigencia durante el plazo de tiempo por el que se solicita la autorización.  
(ESPECIFICAR)  
Número de la póliza.....  
Compañía aseguradora.....  
Actividad asegurada.....  
Plazo de vigencia.....
- Memoria explicativa de la actividad.
- Documento explicativo del proyecto que se va a realizar.
- Otra documentación:  
(ESPECIFICAR)  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5. DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	29/07/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	BndJA67FJMML8SS98LZJ87DE8YE6PS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

#### 6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

, a de de 20

Fdo.:  
D.N.I.  
(SELLO DE LA ENTIDAD)

#### DIRIGIDO A.

SEÑALAR CON UNA X	ÓRGANO DIRECTIVO COMPETENTE	BIEN INMUEBLE
	Órgano directivo central según la naturaleza del bien inmueble que se solicita.	Inmuebles en la provincia (30 o más días).
	Dirección General correspondiente que lo tenga adscrito.	Conjunto Arqueológico Madinat al-Zhara.
		Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
		Museo de Bellas Artes de Sevilla.
	Secretaría General Técnica	Edificios administrativos en los que se ubican los servicios administrativos centrales.
	Delegación territorial correspondiente según la ubicación del inmueble que se solicita.	Inmuebles en la provincia (menos de 30 días).